

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INVERVENTORIA N° 623 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y AVGR INGENIERIA S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO No.:	623 DE 2024
CONTRATISTA:	AVGR INGENIERIA S.A.S. Nit 901.715.571-1 Rep. Legal MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE Cédula: 7.713.442 de Neiva Dirección: Carrera 7 No. 16A-29 Correo: interventoriaelpomo@gmail.com Teléfono: 3208360025 Ciudad: Neiva – Huila
OBJETO:	“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA”
VALOR CONTRATO:	CIENTO DOS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$102.030.076) M/CTE
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS (\$6.579.013) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$108.609.089) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	TRES (03) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025

En La Plata Huila, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025, se reunieron **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL**, Directora del Departamento Administrativo de Planeación, en calidad de supervisora, y **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**, Representante legal de **AVGR INGENIERIA S.A.S.**, en calidad de interventor conforme al **CONTRATO DE INVERVENTORIA N° 623 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y AVGR INGENIERIA S.A.S.**, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y ADICIÓN**, con base en las siguientes consideraciones:

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación		Código	GC-FT-23	
			Página 2 de 4		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INVERVENTORIA N° 623 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y AVGR INGENIERIA S.A.S.

1. Que mediante oficio POMO- LA PLATA - 049 del 06 de mayo de 2025, MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE, representante legal de AVGR INGENIERIA S.A.S., en calidad de interventor, avaló la solicitud de prórroga y adición al CONTRATO DE OBRA No. 696 – 2024, en los siguientes términos:

“(…) Por medio de la presente, se remite el Acta de Modificación No. 1 (Balance de obra) del contrato de obra No. 696 de 2024, junto con los documentos soporte: APU, Memorias de cantidades y cotizaciones, para su revisión y aprobación.

La presente Acta de modificación No 1 el cual incluye mayores y menores cantidades, como la creación de 13 ítems no previstos, surgen ante la necesidad de realizar actividades que no estuvieron contempladas inicialmente en el cronograma, y que son necesarias para la culminación del proyecto y dar cumplimiento al objeto contractual. Es claro precisar que el contratista junto con la interventoría ha dado a conocer la situación a la administración, motivo por el cual se han desarrollado diferentes comités técnicos.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y continuar con la ejecución de las actividades del proyecto "ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA", se determina la conveniencia y oportunidad de modificar el valor inicial y el presupuesto del contrato con mayores cantidades de obra y la inclusión de 13 ítems no previstos, contenidas en la CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO."

A continuación, valor y tiempo solicitado por el contratista de obra y avalado por la interventoría:

*“(…) adicionar un valor correspondiente de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$93.985.897,00)**, para un valor total del contrato de obra de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.446.431.194,00)**."*

De conformidad con el análisis realizado por la interventoría sobre el cronograma de obra, se requiere prorrogar el plazo del contrato, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para el contrato desarrollo de las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. Por lo anterior la interventoría considera viable conceder la prórroga solicitada por el Contratista de obra de UN (01) MES, para lo cual se recomienda a la entidad contratante adelantar el trámite de aprobación y suscripción del acto administrativo correspondiente.

(…)"

2. Así las cosas, y atendiendo a que los términos del contrato de interventoría dependen del valor y plazo de ejecución del contrato de obra, mediante oficio POMO – LA PLATA – 064 del 15 de mayo de 2025, el representante Legal de AVGR INGENIERIA S.A.S., solicitó prórroga y adición del CONTRATO DE INVERVENTORIA N° 623 DE 2024, en los siguientes términos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
<small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		Proyectó	
		Revisó	
		Aprobó	

Dmy

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INVERVENTORIA N° 623 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y AVGR INGENIERIA S.A.S.

“Que, mediante oficio POMO-LA PLATA-049 del 06 de mayo de 2025 el interventor AVGR INGENIERIA SAS, emite concepto favorable y aval para la correspondiente adición presupuestal y prorroga al contrato de obra No. 696 de 2024:

“La interventoría manifiesta y afirma que, con el ajuste de mayores y menores cantidades y la inclusión de 13 ítems no previstos, se requiere a razón de balancear el contrato para garantizar el cumplimiento de la meta física establecida, garantizando la estabilidad de las obras. Por lo anterior, se aprueba:

- Que, el valor de esta adición corresponde a **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$93.985.897,00)**, por lo cual se modificara la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**, es decir que el valor total del contrato será de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.446.431.194,00)**.
- Que, de acuerdo con la necesidad de ampliar el plazo contractual, se requiere modificar la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogando **UN (1) MES** a la ejecución, es decir que el plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Las demás cláusulas del Contrato 696 de 2024 se mantendrán incólumes.”

Que la adición en recursos y en tiempo del contrato de obra se requiere en aras de adelantar debidamente el seguimiento, la vigilancia y el control a la ejecución, teniendo en cuenta que es un valor proporcional de acuerdo al porcentaje incrementado al contrato de obra.

Que, en consecuencia, una vez adicionado en tiempo y en valor el contrato de obra No. 696 de 2024, se hace necesario e imprescindible continuar con la ejecución del contrato de interventoría No. 623 de 2024.

*Debido a las razones anteriormente expuestas, la interventoría solicita un adicional en recursos al contrato de interventoría No. 623 de 2024 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS (\$6.579.013,00) M/CTE**, y una prórroga de **UN (1) MES** a la ejecución, es decir que el plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; para garantizar el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra No. 696 de 2024.”*

- Que el valor adicional, es decir la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS (\$6.579.013,00) M/CTE IVA INCLUIDO**; serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000592 del 15 de mayo de 2025 con Rubro 2.3.2 denominado INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 260203 – RB SGP RECREACION Y DEPORTES, y el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial.
- En este sentido, la supervisión estima necesaria y conveniente la adición y prórroga al CONTRATO DE INVERVENTORIA N° 623 DE 2024 en los términos solicitados.

Dmy

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación		Código	GC-FT-23	
			Página 4 de 4		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INVERVENTORIA N° 623 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y AVGR INGENIERIA S.A.S.
Por lo anterior las partes Acuerdan:

1. **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS (\$6.579.013,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

*Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$108.609.089) M/CTE IVA INCLUIDO.** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.*

3. **PRORROGAR**, la **CLAÚSULA CUARTA**, en UN (01) MES calendario de ejecución, es decir que el plazo de ejecución será hasta de seis (06) meses.

4. **MODIFICAR** la **CLAÚSULA CUARTA. – PLAZO**: la cual quedará de la siguiente manera:

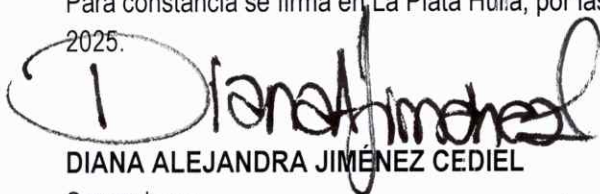
*“El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.”*

5. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente contrato **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.

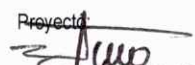
6. Que el presente Otrosí modificatorio, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.

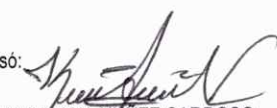
7. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025.


DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL
Supervisora
Directora Departamento Administrativo de Planeación


MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
R/LEGAL: AVGR INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Interventoría

Proyectó:

MAURICIO BONILLA TIAFFI
Apoyo Profesional D.A.P.

Revisó:

KELLY JOHANA NÚÑEZ CARDOSO
Apoyo jurídico D.A.P.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: -- 57 317 848 2509 contactenos@aplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: [JG http://www.laplata-huila.gov.co/](http://www.laplata-huila.gov.co/). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata